



La revista de UGT de la Seguridad Social

REVISTA TRIMESTRAL : INFORMACIÓN - ACTUALIDAD - NOTICIAS - ENTRETENIMIENTO

OPOSICIONES y plazas desiertas

¿Incapacidad de la persona aspirante o del Tribunal?

Página 20



¿Será suficiente la creación de la Agencia para sacar a la Seguridad Social de la UVI?

Lista de espera y Ley 21/2021

CAISS

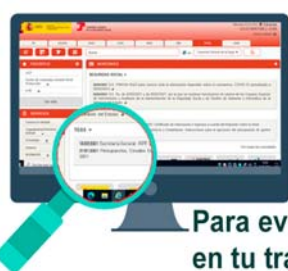


Una visión desde dentro

Página 10

LA SEGURIDAD SOCIAL A QUIRÓFANO

Página 4



Auditorías
de
acceso a las
bases de datos.

Para evitar problemas
en tu trabajo diario

Página 12

Intentan expedientar a una Delegada de UGT

Represión sindical y coacción en pleno siglo XXI



No nos van a callar ni amordazar con prácticas más propias de una dictadura.

Página 3

Y además...

- COVID en la Seg. Social
- Vigilancia de la salud
- Nuevo Office en la nube
- Aumento quejas INSS
- Comentario editorial
- Chispas de humor
- Opinión
- De todo un poco
- Día por oposiciones
- La tira gráfica

El DNle en tu móvil



Página 16

**Número en PDF
¡con contenido extra!**

SUMARIO

Artículos y reportajes

8 COVID-19 planes de contingencia.

Descoordinación y descontrol en los planes de contingencia en la Seguridad Social.

10 CAISS una visión desde dentro.

Nos asomamos a la situación caótica de la atención presencial en los CAISS.

12 Auditorías de acceso a las bases de datos.

Si alguna vez te han pedido explicaciones por un acceso que has hecho en tu trabajo, éste es tu artículo. Te explicamos el funcionamiento de las auditorías y cómo evitar problemas.

14 Reconocimientos médicos fuera del horario laboral.

Que no te engañen, los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud, sean obligatorios o sean voluntarios, no son a tu cuenta.

16 La Administración electrónica al alcance de todos.

Te explicamos cómo utilizar tu DNle con tu teléfono móvil para acceder a una gran cantidad de servicios digitales.

20 Oposiciones y plazas desiertas.

En este artículo damos datos concretos y nos preguntamos de quién es la incapacidad, si del opositor o más bien del tribunal.

Secciones Fijas

3 y 6 Arriba y abajo. A primera vista. De todo un poco.

Intentan expedientar a una delegada de UGT. Espectacular incremento de las quejas en el INSS. Almacenamiento, programas en la nube y formación.

4 y 5 Editorial.

Ahora o nunca, Agencia Estatal de la Seguridad Social .

22 y 23 Opinión en la Seguridad Social.

Nuestros comentaristas habituales opinan sobre la Seguridad Social o cualquier otro tema de actualidad.

21 Chispas de humor, miscelánea y tira gráfica.

24 La contraportada.

**Número en PDF
¡con contenido extra!**

**8 páginas más con
respecto a la edición de papel**



+ Claridad es la revista de información general sobre la Seguridad Social de la Sección Sindical de UGT. Está acogida a la licencia Creative Commons CC BY-NC-SA 4.0.

La revista es plural y respeta en todo momento la libertad de expresión de sus colaboradores, cuya opinión no tiene que coincidir necesariamente con la de la editorial. Esta publicación es gratuita, sin ánimo de lucro y se distribuye en todo el ámbito de la Seguridad Social.
Edita: UGT SP - Seguridad Social

Equipo editorial:

Director:
Julio Martínez Juan, julio.martinez1@seg-social.es;
Redactor jefe y coordinador:
Martín Lanzas, martin.lanzas@seg-social.es;
Diseño Gráfico:
Anselmo García Bornay
Libro de estilo:
Rafael Tormo Bartual
Correctora y evaluadora:
M^a José Acevedo Vázquez

+ Claridad número 11 - edición electrónica en PDF

Madrid (España) julio de 2022

Números anteriores en la Intranet y además en:
<http://www.fspugt.es/sectores/administracion-general/seguridad-social/noticias/10166-mas-claridad>



Arriba y abajo



De nuevo con dificultades para la presentación telemática del Macro Concurso de la Seguridad Social.

Después de los graves problemas que sufrimos con la presentación telemática del anterior Macro, se podría esperar que la Administración aprendiera de sus errores y corregir totalmente los incidentes. Si bien el proceso, para la gran mayoría, ha funcionado relativamente bien, para las personas que estaban de baja médica y no podían acceder a los ordenadores de sus puestos sufrieron graves problemas para la presentación de su solicitud, así como los trabajadores interesados de fuera del sistema.



Por fin hay claros signos de que la Agencia Estatal de la Seguridad Social pueda ver la luz en un plazo corto.

No es que sea una panacea para resolver los gravísimos problemas que tiene planteados la Seguridad Social, pero puede suponer un giro de 180 grados que, sumado a los nuevos efectivos que también parece van a llegar, puede suponer el inicio de la recuperación de nuestra Seguridad Social.



De nuevo empezamos a perder poder adquisitivo en nuestros salarios, y de nuevo se intenta que los funcionarios paguemos el pato de la nueva crisis.

Estamos perdiendo poder adquisitivo en nuestros salarios a marchas forzadas, y otra vez se repite la historia y se pretende evitar que recuperemos lo perdido en el pasado y lo que estamos perdiendo ahora. Este Gobierno se equivoca totalmente si piensa que los funcionarios son los únicos que tienen que pagar los platos rotos de la crisis. Con cifras récord de beneficios de la banca, las multinacionales de Internet, las eléctricas y otras empresas del IBEX35, que no nos vengan con el cuento de que tenemos que apretarnos el cinturón.

A primera vista

Intentan expedientar a una Delegada de UGT en el INSS de Barcelona

Escribimos esta carta abierta como reflexión y para que comprendamos todos que, en nuestra opinión, es una equivocación el intentar expedientar a una Delegada Sindical de UGT. De las razones, el autor y los detalles del expediente que se ha instigado contra nuestra Delegada ante la Inspección de Servicios ya hablaremos detenidamente en cuanto se produzca su archivo, que se va producir sin duda alguna.



Según nuestros informes, hay un presunto trato vejatorio que supuestamente estaba sufriendo el personal interino dedicado al IMV en la Dirección Provincial de Barcelona, consistente en limitaciones en el acceso a la formación, a licencias y permisos, referencias infundadas a la renovación de sus contratos, restricciones en la formulación de las consultas necesarias para el desempeño de sus funciones a través de un sistema de "semáforos", en general y, al parecer, también en un tirón de orejas de forma literal, en particular sobre una persona. Acciones de las que en este caso, que sepamos, no se ha deducido ninguna consecuencia, pero sin embargo sí que vamos contra una Delegada Sindical de la UGT.

Creemos que, a nuestro entender, se ha errado gravemente. Intentar expedientar a una Delegada Sindical de UGT en lugar de sentarnos a hablar y solucionar los graves problemas que seguramente están aflorando, es algo que a nuestro juicio es muy insensato y va contra la Constitución, la Ley Orgánica de Libertad Sindical y los derechos de los trabajadores. Nuestra Delegada tiene y tendrá todo el respaldo de sus compañeros y de la UGT en el ejercicio de las funciones encomendadas como representante de los trabajadores. Como podemos comprobar con esta carta, la libertad de expresión no se detiene ante nadie y menos ante el responsable último de semejante desatino.

Por nuestra parte tendemos nuestra mano para hablar y negociar de manera franca y leal para resolver los problemas que afectan a nuestra representación en el INSS de Barcelona, sin amenazas ni acciones.



Reproducción de la imagen que ha originado la polémica

LA SEGURIDAD SOCIAL A QUIRÓFANO

LISTA DE ESPERA Y LEY 21/2021



En torno al 1900 comienzan a aparecer los elementos precursores del actual sistema de Seguridad Social.

El Instituto Nacional de Previsión (INP) en 1908, Mutualidades Laborales, la Ley de Bases de la Seguridad Social en 1963, artículo 41 de la Constitución, y finalmente la gran reforma del Real Decreto Ley 36/1978, dio origen a las actuales Entidades Gestoras y Servicios Comunes como hoy las conocemos.

A lo largo de todos estos años, la Seguridad Social ha ido cose-

chando premios y reconocimientos, pero también envejeciendo y enfermando.

Han cambiado muchas cosas desde entonces en nuestra sociedad, y también en el seno de la Administración de la Seguridad Social hasta llegar al punto de ponerse en cuestión su supervivencia, a menos que se produzca una intervención crítica.

La Seguridad Social ha de pasar por el quirófano. No solamente por sus recursos económicos tradicionalmente esquilados, por gastos impropios y decisiones políticas desacertadas, sino también porque la gestión se ha vuelto inasumible con los recursos humanos disponibles, y la inadecuada organización de sus estructuras.

La Seguridad Social ha de pasar por el quirófano. El abandono del Sistema ha sido la gangrena que ha ido devorando fuerza y conocimiento, hasta provocar el fallo multiorgánico.

La mala organización y la falta de reposición de los trabajadores que han ido abandonando el Sistema, ha sido la gangrena que ha ido devorando fuerza y conocimiento, hasta provocar el fallo multiorgánico.

No han faltado doctores que diagnosticaran la enfermedad y prescribieran el tratamiento, los pactos de Toledo, ya en el **1995**, recomendaron la intervención, pero la lista de espera era larga.

Dieciséis años después seguía agravándose el paciente, cuando en el **2011** se volvió a tratar sobre la posibilidad de mejorar la organización en la adicional séptima de la Ley 27/2011, que ***“autorizó al Gobierno para la creación de la Agencia Estatal de la Administración de la Seguridad Social”***.

En el **2012** se abundó sobre este mismo tema cuando la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), en el capítulo de “Racionalización del Sector Público y Supresión de Órganos y Entidades Duplicadas, Ineficientes o no Sostenibles”, entendió que las Entidades Gestoras de la Seguridad Social habrían de fusionarse en una única Entidad, y en **2018** se alcanzó un acuerdo en el seno de la Mesa Delegada de la Seguridad Social, con nuevas promesas incumplidas.

Mientras tanto, el enfermo ha continuado agravándose, y por si no tuviera bastante con el cáncer del abandono político, para acabarlo de rematar, el RDL 15/2020 le traspasa el Régimen Especial de Clases Pasivas y el RDL 20/2020, la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Los últimos análisis y el TAC, han dado el siguiente resultado:

“Lo sentimos, no existe disponibilidad en los próximos días para el servicio solicitado. Si lo desea, puede intentar de nuevo su búsqueda volviendo a la pantalla anterior y eligiendo otra ubicación”.

Ingresado en urgencias, el paciente ha pasado a quirófano. La Ley 21/2021, en su disposición final tercera, así lo determina.

Son seis meses de preoperatorio los que concluirán, según esa ley establece, con la presentación del proyecto de ley que ha de dar cumplimiento a la adicional séptima de la ley 27/2011.

La pregunta crucial es si el paciente vivirá o morirá, y si sobrevive, en qué condiciones quedará.

Seguiremos informando.

Los indicadores del descontento se han disparado desde el 2011 en más de un 500%.

Espectacular incremento de las quejas en el INSS.

Según los propios datos facilitados por el INSS en su informe de gestión del Programa de Quejas y Sugerencias del cuarto trimestre del 2021, publicado en la Intranet de la Seguridad Social, las quejas en esta década se ha multiplicado en más de un 500%, pasando de 381 quejas en 2011 a 2.007 quejas en 2021, con un máximo en el año 2020 de 3.009.

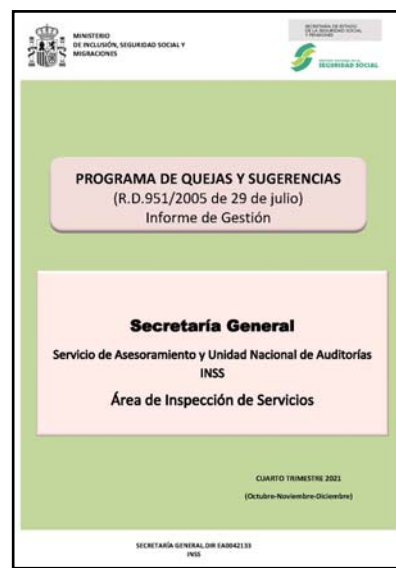
El informe señala, además, que las Direcciones Provinciales de Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Málaga, Zaragoza, Alicante y A Coruña, son las unidades que registran el mayor número de quejas, fundamentalmente la DP de Madrid, que absorbe el 22% del total.

Durante el 4º trimestre del 2021 no han recibido ninguna queja Direcciones Provinciales de Huesca y Soria, manteniéndose la DP de Soria, como la dirección provincial que menor número de quejas ha recibido desde la puesta en marcha del programa de quejas y sugerencias.

No es difícil adivinar que la Seguridad Social tiene un gra-

ve problema. Sin embargo, observando los datos que maneja y publica la propia Administración no podemos dejar de asombrarnos por la magnitud del desastre.

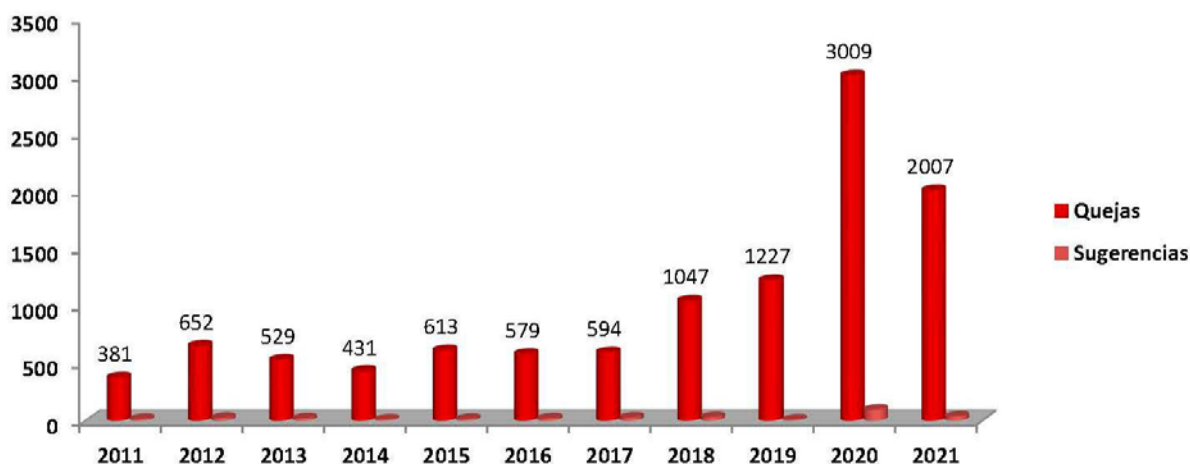
Ciudadanos desplazados de las oficinas, imposibilidad de conseguir cita previa para atención presencial, prohibición total de la atención personal en todas las administraciones de la TGSS, complicación de acceso y dispersión de oficinas virtuales, llamadas telefónicas sin atender, CAISS con solo tres trabajadores, retrasos en la tramitación de expedientes..., con este panorama en la Seguridad Social es normal que las quejas se hayan subido a la nubes.



Teniendo en cuenta que por cada queja presentada formalmente hay muchas más que no se manifiestan por desaliento o por que el ciudadano piensa que no merece la pena, el panorama que se nos presenta en la Seguridad Social es desolador.

No se puede seguir expulsando a la gente de las oficinas de la Seguridad Social y derivándolas a las oficinas virtuales.

Comparativo del número de quejas/ sugerencias recibidas en el cuarto trimestre del año



La Seguridad Social envía sus datos profesionales a servidores de Microsoft.

Office 365, nuevas herramientas informáticas en la nube en la Seguridad Social. Pero ... ¿y, la formación para su uso y la seguridad de los datos?



En estos últimos meses se está completando el despliegue en la Seguridad Social del paquete Office 365, incluidos la grabación de ficheros y archivos en la unidad de OneDrive, que están en la nube y, presumimos, en servidores de Microsoft, con lo que esto supone de exponer información profesional sensible de la Seguridad Social a una empresa totalmente ajena. Las personas trabajadoras de la Seguridad Social necesitamos formación adecuada y suficiente para evitar riesgos de

Ha comenzado el despliegue del Office 365 y una nueva era de trabajo en la nube entra en juego en la Seguridad Social.

Pero, ¿qué es la nube? Pues básicamente la nube son los servidores y los sistemas de almacenamiento que tiene Microsoft, una empresa muy respetable, pero ajena

del todo a la Seguridad Social, con todo lo que ello conlleva.

Este despliegue se está produ-

ciendo sin apenas formación, más allá de los documentos y presentaciones de la GISS y tres seminarios colgados en la Intranet de 1,5 horas.

Exigimos formación adecuada en el manejo del Office 365 y los datos en la nube, y no unos cuantos "seminarios" de 1,5 horas.

Pensamos que dada la importancia y trascendencia de los cambios que se están produciendo, es necesaria una formación suficiente y adecuada insertada dentro de los planes de formación, y no a salto de

Normativa de seguridad aplicable en el almacenamiento en la nube.

Con fecha 27 de octubre de 2021 se encuentra publicada en el área de la Intranet de la Seguridad Social, apartado de protección de Sistemas de Información, la **Norma sobre Política de uso seguro de los Sistemas de Información (PUAS)**, en concreto, las que se refieren al almacenamiento en la nube, esta norma establece las siguientes definiciones y obligaciones:

2.6.1 NUBE CORPORATIVA. A todos los efectos, al espacio de almacenamiento en la nube corporativa le serán de aplicación las mismas reglas que al espacio equivalente en las unidades de red.

• **3.4.7 Nube Corporativa**

○ **3.4.7.1 Uso profesional.** La nube corporativa se utilizará exclusivamente para fines profesionales, no permitiendo cualquier otro uso.

○ **3.4.7.2 Reglas aplicables.** A los efectos de administración, de uso o de revisión de éste, al espacio de almacenamiento en la nube corporativa le serán de aplicación las mismas reglas y condiciones de uso y de revisión del

uso que al espacio equivalente en las unidades de red.

○ **3.4.7.3 Compartición de información.** La norma de protección de la información y sus procedimientos de aplicación determinarán la forma en que los usuarios podrán compartir la información almacenada en la nube corporativa.

○ **3.4.7.4 Espacio de almacenamiento exclusivo.** Se considera al espacio de acceso exclusivo que el usuario dispone en la nube corporativa como un espacio equiparable a la unidad de red H.

○ **3.4.7.5 Espacio de almacenamiento compartido.** Se considera al espacio que los equipos, canales o grupos de trabajo disponen en la nube corporativa como un espacio equiparable al de la unidad de red I: o J:

La ruta a esta Norma desde la Intranet, pestaña SS, es la siguiente:

[Inicio > Protección de Sistemas de Información > Normativa de seguridad > Política de uso seguro de los Sistemas](#)



La sexta ola de la pandemia ha puesto de manifiesto que en la Seguridad Social no hay ni Dirección General ni dirección de cualquier otro tipo. Cada dirección Provincial ha hecho lo que sencillamente ha podido o querido en materia de planes de contingencia para hacer frente al COVID-19, sin ninguna orden ni directriz clara. Incluso en provincias grandes, cada Entidad ha ido por su lado.

En materia de planes de contingencia contra la COVID-19 la Seguridad Social ha sido un claro ejemplo de descoordinación, un poco que cada uno haga lo que bienamente pueda, sin directrices ni planes coordinados por las Direcciones Generales o por el Ministerio. Como muestra de lo que estamos denunciando, desde UGT hicimos una encuesta durante la sexta ola de la pandemia para ver qué se hizo en cada territorio y qué medidas se tomaron para combatir la enfermedad. El resultado ha sido demoledor, prácticamente no hay dos sitios que hayan aplicado medidas iguales, cada uno a la suya.

En un principio cabría esperar que, al menos, las medidas pudieran ser uniformes en función del territorio, pero tenemos algún caso paradigmático en algunas provincias que cuentan con direcciones provinciales diferenciadas para el INSS, la TGSS e incluso para el ISM, en las que se han adoptado planes, no ya opuestos que sería

excesivo, pero sí bastante distintos entre sí.

Ahora que el COVID-19, al parecer, está en un momento bajo es muy buen momento para reclamar coordinación y directrices e instrucciones claras y determinadas en función del nivel de incidencia y factores de

La Seguridad Social debería ser capaz, de cara a nuevas situaciones de emergencia en pandemia, de tener un plan único, coordinado, controlado y dirigido desde las Direcciones Generales.

control de la pandemia determinados por la autoridad sanitaria. Es una auténtica aberración que cada Entidad elabore su propio plan de contingencia, y dentro de cada plan haya distintas interpretaciones en función de cada Dirección Provincial.

Después de una pandemia atroz, con un desarrollo y despliegue espectacular del teletra-

bajo en pocos días, cuando hasta el momento no se había hecho nada, después de un generoso reparto de ordenadores portátiles, cabría esperar que el teletrabajo se quedara como una parte más del desempeño y de la cultura laboral de la Seguridad Social. Nada más lejos de la realidad, cada Dirección Provincial ha hecho de su capa un sayo y ha ido casi por libre, en unas se ha potenciado el teletrabajo y en otras, de forma cicatera, apenas sí se ha usado. En lo que sí que han coincidido todas es en que, una vez que mejoran los datos epidemiológicos, se está retirando de manera sustancial el teletrabajo.

Creemos que en el contexto actual de la brutal crisis energética que estamos viviendo, las Entidades de la Seguridad se podrían, ahora sí, coordinar, bajo la batuta de las Direcciones Generales y el Ministerio, en favorecer el teletrabajo para evitar muchos desplazamientos, con el consiguiente ahorro energético.

Sexta ola de la pandemia en la Seguridad Social

Encuesta de situación realizada a los Delegados de UGT en los territorios.

A Coruña

Todos presencial, incluso en contactos estrechos con menores y dependientes convivientes. Teletrabajo voluntario para hacer las tardes.

Huesca

En caso de exceder de los 500 contagiados por 100.000 habitantes es voluntario el teletrabajo. Y lo prorrogan cada semana en función de la incidencia.

Teruel

Como regla general en Teruel desempeño presencial, salvo en la IGSS en que todos teletrabajan. Cuando hay contagio, si se comunica, baja laboral. Hay personas a las que se les concede el teletrabajo.

València

TGSS e INSS: Teletrabajo sólo para el personal de riesgo.

IGSS: En teletrabajo todo el personal que lo solicite y en rotación por semanas alternas.

Lleida

TGSS: Teletrabajo solamente para determinados puestos. En las Administraciones atención presencial.

Bizkaia

El 30% de la plantilla en teletrabajo a turnos.

Áraba

Solo teletrabajo de forma voluntaria para hacer las tardes.

Madrid

TGSS: Desde diciembre un tercio de la plantilla en teletrabajo (incluyendo las bajas y los confinados).

INSS: No hay porcentajes y queda al libre albedrío de la Directora Provincial la concesión del teletrabajo.

Barcelona

Trabajo a turnos, modalidad presencial 3 días y teletrabajo 2 días. En el INSS la plantilla teletrabaja en semanas alternas. En teletrabajo un máximo del 30% de la plantilla.

Ávila

En teletrabajo únicamente las personas vulnerables, el resto es presencial. Para toda la plantilla hay teletrabajo para hacer las tardes de forma voluntaria.

Sevilla

En el ISM de Sevilla únicamente se autoriza el teletrabajo por la tarde y de forma voluntaria. Durante el resto del día, desempeño presencial.

Teletrabajo, ¿qué hay de nuevo?

El teletrabajo en la Administración General del Estado está pendiente de desarrollo legislativo. Según informaciones publicadas en la prensa, la ministra Montero quiere acelerar la implantación del teletrabajo en la Administración General del Estado (AGE) cuyo acuerdo se firmó, nada más y nada menos, hace ya más de un año.

La propia ministra, en noviembre del pasado año, apuntó en el Congreso de los Diputados que la medida estaría aprobada ya en enero o febrero. Evidentemente, esos plazos no se han cumplido.

No entendemos a qué se debe esta demora, ¿a qué espera la ministra para publicarlo?

CAISS

Una visión desde dentro

Nos asomamos a la situación caótica de la atención presencial.



La degradación de la atención presencial en la Seguridad Social es un hecho incuestionable que va haciendo mella día a día en el servicio público que prestamos al ciudadano, falta personal, sin duda, pero ¿cuál es el punto de vista de un empleado público de lo que está pasando dentro de un CAISS en su quehacer diario?

Abordamos en detalle lo que está pasando en un CAISS, que puede servir de botón de muestra para entender cómo se trabaja en nuestras principales oficinas de atención al público y cómo hemos llegado a esta situación límite.

Tiempos para la atención presencial:

El tiempo habilitado por los Servicios Centrales de 15 minutos por atención presencial no solo no responde a la realidad, sino que es ridículo.

A título de ejemplo: **una prestación por nacimiento y cuidado de menor sencilla** conlleva: verificar datos previos (RECEMA, etc.); grabar; entregar el resguardo/resolución provisional y explicarlo; responder las consultas inevitables sobre cuantías y días de cobro; por lo general, incluir a la criatura en asistencia sanitaria (hay que rellenar el formulario para que lo firme el interesado, dar de alta en BADAS, meter la documentación en Sartido). Como las resoluciones ya no se envían por correo postal, hay que dar de alta al ciudadano en CI@ve para que se la pueda descargar más adelante.

Cuando, lo que no es infrecuente, la cita se ha reservado a nombre de uno de los progenitores, pero acuden los dos, el trabajo descrito se multiplica por dos (obviamente, cuando ya tienes a los padres

en la mesa, yo no vas a enviar a nadie a la calle y decirle que *“coja otra cita”*; no creo que esa actitud se corresponda con la vocación de servicio que se supone a esta Entidad Gestora; ni nosotros mismos, como funcionarios ni personas, seríamos capaces de hacer algo así). **Todo este proceso lleva entre 30 y 45 minutos**. No digamos ya si surge la más mínima complicación. Lo descrito vale para casi cualquier otra prestación.

Procedimientos y programas:

El procedimiento de tratamiento de atenciones SIGE es engorroso, y tan poco intuitivo que, incluso personal con larga experiencia, olvida completar la introducción de datos. Para colmo, se ha cambiado el procedimiento de un día para otro sin aviso previo.

Los programas de grabación Alfa, Inca, Badas, Iriss... parecen diseñados en MSDOS. Es increíble que esta Entidad siga usando semejantes reliquias. Para aprender todas sus “triquiñuelas” y chapuzas hacen falta años. En muchas pantallas hay,

literalmente, que “mentir” o “engañar” al programa para seguir adelante. A veces invade la sensación de estar en un videojuego de los 80 y lo único que pide es pasar a toda costa “al siguiente nivel”.

El simulador de jubilación es lamentable. A estas alturas no es capaz de computar los períodos de trabajadores que han pasado por ERTE. Es una tarea vergonzosa el intentar justificar esto a un ciudadano.

Complejidad legislativa:

La complejidad de la legislación prestacional y de la gestión es tanta que serían necesarios equipos especializados en cada CAISS: uno para IMV, otro para subsidios, otro para jubilación... por supuesto, hacemos notar esto a sabiendas de que es inviable por la escasez de personal.

No hay quien abarque la maraña en que se ha convertido la legislación de SS: Jubilación, IMV, subsidios, asistencia sanitaria, validez de documentos internacionales... Sobrevivimos gracias a la dedicación y al buen hacer del equipo de i-Consulta y su constante actualización de Infobass, CAISS-Gestiona e Infoexpress. Y hace falta todo un equipo de profesionales muy cualificados para actualizar estos aplicativos. Si alguien es capaz de controlar todo esto, solo

y sin ayuda, enhorabuena, nosotros no nos consideramos capaces.

Algunos elementos de hardware, como los escáneres Kodak, no los querrían ni en el Cash Converters. Da igual que se pida su sustitución, no hay.

Colaboración y apoyo a la atención presencial:

No siempre es fácil contactar con algunas secciones cuando tienes al ciudadano delante. Algunas secciones tienen una excelente vocación de colaboración hacia los CAISS (destaco Jubilación, IMV, trámite de Subsidios y Pensiones); pero en algún que otro “compañero” de alguna subdirección se percibe una actitud directamente hostil hacia los CAISS o, como mínimo, de nula colaboración.

Falta de atención presencial en la TGSS:

Hay que observar **la falta de atención de la Tesorería.** Las quejas de los ciudadanos son constantes. Repercuten de manera directa en la atención y, ya puestos, en la imagen del INSS (la ciudadanía no sabe, ni tiene por qué saber, que el INSS y la Tesorería son entidades distintas, solo sabe que “*la Seguridad Social no atiende a nadie*”).

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN
SEGURIDAD SOCIAL
TU SEGURIDAD SOCIAL

Identifícate con código SMS y accede al
SIMULADOR DE JUBILACIÓN
INFORMACIÓN DE TU PENSIÓN
y otros datos En TU espacio de SEGURIDAD SOCIAL

LAMENTABLE
funciona muy mal

SeguridadSocial

Vía SMS
Cl@ve Permanente
Cl@ve PIN
DNIe o certificado

@inclusiongob INSS

WPO122-22-012-6 - Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://pago.mpr.gob.es>



Auditorías de acceso a las bases de datos.

Cómo evitar problemas en tu trabajo diario
en la Seguridad Social.

Un aspecto fundamental de nuestro trabajo en la Seguridad Social es el acceso a las bases de datos. Este acceso está monitorizado y controlado en todo momento; el sistema registra todas las consultas que hacemos y quedan sometidas a auditoría.

De cuando en cuando algún trabajador de la Seguridad Social se lleva un susto al recibir un requerimiento que le pregunta por un acceso que hizo unos meses atrás, teniendo que dejar sus ya de por sí recargadas tareas, y ponerse a buscar el cómo y el porqué.

Este artículo te ayudará a comprender cómo funcionan las auditorías, y qué debemos hacer o no hacer para evitar entrar en ellas. También las medidas que propone UGT para salvaguardar los derechos de todos los que trabajamos manejando bases de datos.

No es infrecuente y todos nosotros conocemos alguna persona trabajadora de la Seguridad Social a la que se le ha requerido que justifique el acceso que ha hecho a una base de datos unos meses atrás.

La verdad es que a la persona afectada no le hace ninguna gracia que, pongamos por caso, le pregunten y le exijan que justifique el porqué del acceso a las bases de datos que ha hecho sobre los datos de una persona, que o bien es un funcionario público, una persona con especial pro-

Pedimos la actualización y mejora de los métodos y procedimientos de las auditorías de acceso a bases de datos.

tección o personaje público y que además no la conoce ni le suena de nada.

Llegada la situación, hay que dejar todo el trabajo que estamos haciendo, que en las presentes circunstancias no es poco, y perder, en el mejor de los casos, casi toda la mañana buscando los antecedentes del caso y las causas del

acceso, para darnos cuenta de que sí, efectivamente la persona en cuestión es funcionaria pública, pero es que además tiene una actividad profesional en sus horas libres y ha requerido los servicios de la TGSS.

Superado el susto inicial y después del alivio que supone saber que no te van a quemar en la hoguera, como te estaba temiendo, empiezas a maldecir por todo el tiempo de trabajo, que no tienes, y que inútilmente has perdido en un asunto que nunca debería haber llegado a este punto.

Principal normativa aplicable

Circular 1-005 del 06-06-2006 de la TGSS. Auditorías y control de accesos a los ficheros y bases de datos gestionados por la TGSS.

Circular 2-2010 de 12 de noviembre del INSS. Instrucciones para la realización de auditorías periódicas sobre los accesos informáticos en el INSS a través del Sistema de Confidencialidad (SILCON).

(Documentos disponibles en la espacio de UGT en la Intranet)

Medidas propuestas por UGT

Información y formación. Es muy importante y necesario que todos los trabajadores estemos formados e informados de auditorías a las que estamos sometidos por ejercer nuestro trabajo.

Actualización de las circulares y normativa. Actualmente hay alguna norma de hace 18 años, concretamente del año 2006.

Que los auditores, además de detectar las situaciones de riesgo, se impliquen de forma leal y de buena fe en la verificación de que el acceso ha sido correcto, junto con la persona afectada. No vale venir dos meses después de hacer nuestro trabajo a decir *“oiga por qué ha accedido, y me lavo las manos”* sino *“he detectado esto, no he podido saber por qué, pero no se preocupe que le ayudamos y entre todos averiguaremos la justificación”*.

Que se establezcan las medidas técnicas que avisen al trabajador con anticipación, por ejemplo con mensajes antes de acceder, en determinadas circunstancias, como es el caso de los accesos o actualización a funcionarios de la misma Entidad Gestora, personas con especial protección o personajes públicos.



Consejos prácticos

Para no salir en la auditoría

La primera consideración que tenemos que hacer es que hay trabajar sin miedo, pero bien. Nadie nos puede exigir ningún tipo de responsabilidad por cumplir fielmente con nuestro trabajo y nuestras obligaciones.

Lo primero, y más obvio, es no acceder ni modificar nuestros propios datos personales.

1. No hacer actualizaciones o consultas masivas de registros atribuibles a un usuario y que se produzcan al margen de los procesos centralizados controlados por la Gerencia de Informática.
2. No hacer volcados de datos masivos en las mismas condiciones que en el punto anterior.
3. No trabajar nunca en un ordenador de la oficina en horarios intempestivos, festivos o en fin de semana, salvo que estemos destinados en Unidades con horarios especiales.
4. No acceder ni tramitar a personajes públicos, colectivos especialmente protegidos o trabajadores o empresas en situaciones especiales.
5. No consultar o actualizar nuestros propios datos o a compañeros funcionarios.

En el caso de que nos encontremos en una situación de las detalladas, previo a cualquier intervención, lo comunicaremos a nuestro superior inmediato y al Director Provincial, como responsable de las Auditorías en el ámbito de la Dirección, guardándonos todos los antecedentes, y siendo muy aconsejable recabar una orden por escrito si nos requieren continuar con nuestro trabajo.

Si la persona a la que tenemos que dar servicio es funcionaria pública es probable que salgamos en la auditoría, por lo que en este caso, si somos conscientes de ello, nos guardaremos todas las circunstancias y la demostración de los accesos o trámites realizados. Lo mismo para la consulta o actualización de datos de compañeros de la misma Entidad Gestora, y salvo que se valide el acceso por el auditor, también nos pueden pedir justificación.



UGT Seguridad Social te ayuda y asesora



Dudas Consejos Novedades

La obligación del empresario a la vigilancia de la salud laboral no puede ser a cuenta del trabajador.

Reconocimientos médicos fuera del horario laboral

Sorprendentemente en alguna Dirección Provincial organizan reconocimientos de vigilancia de la salud fuera del horario laboral y sin compensación horaria alguna.



Todo trabajador tiene derecho a la vigilancia de su salud y el empresario, la Administración de la Seguridad Social en nuestro caso, tiene la obligación de garantizar la vigilancia de la salud específica de los trabajadores en función de los riesgos presentes en cada puesto de trabajo.

Hemos tenido conocimiento de que alguna dirección provincial de la Seguridad Social ha tenido la ocurrencia de programar los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud fuera del horario de trabajo, y además, sin contrapartida alguna. El correo que remitieron decía: "El reconocimiento oftalmológico y el otorrinolaringológico se realizarán fuera de la jornada laboral, en horario de tarde y no se aplicará compensación horaria".

A pesar de la ausencia norma-

tiva y reglamentaria, o de previsión explícita respecto al asunto que nos ocupa, los reconocimientos médicos, aunque sean voluntarios, **nunca deben suponer**

La Seguridad Social tiene que garantizar la seguridad y la salud de los empleados a su cargo y en ningún caso el coste, tanto económico como social, de las medidas preventivas recaerá en modo alguno sobre el trabajador.

una carga, coste o consecuencia negativa y perjudicial para el trabajador.

Tales reconocimientos médicos en modo alguno pueden suponer algún tipo de consecuencia, perjuicio o gravamen, más allá de la cuestión económica o monetaria, y, por lo tanto, tampoco el perjuicio social de repercusión de tiempo de actividad ajena a la profesional y de dedicación laboral.

Por ello, generalmente se establecerán dentro de la jornada

¿Qué dice la Ley sobre la vigilancia de la salud de los trabajadores?

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales .

Artículo 22. Vigilancia de la salud.

1. El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales

5. El coste de las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores.

¿Qué dice la Inspección de Trabajo?

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, contestó a una consulta planteada que preguntaba si era legal realizar los reconocimientos de empresa fuera del horario laboral, y si ello no fuera posible, cómo se compensaba al trabajador.

La Dirección General viene a decir en respuesta a esa consulta, que así como en el artículo de la Ley correspondiente a la formación de los trabajadores sí establece expresamente que la formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero

con el descuento de aquélla del tiempo invertido en la misma, sin embargo, no establece nada al respecto en el artículo 22 referente a la vigilancia de la salud.

Lo que sí se establece expresamente en el artículo 14.5 de la ley preventiva es que *“el coste de las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores”*.

Es por ello, que la Dirección realiza la interpretación resolviendo que aunque expresamente no lo diga en el artículo específico (art 22), se acude al 14.5 para dejar claro que *“deben de realizarse dentro de la jornada laboral o fuera de ella, pero descontando*

el tiempo invertido en los reconocimientos”.

Por tanto, según la Inspección de Trabajo, sería preferible realizarlos dentro de la jornada laboral, y si esto no fuera posible, se compensaría al trabajador por el tiempo invertido en su realización.

La Inspección de Trabajo lo tiene claro, los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud, aún siendo voluntarios, se han de hacer dentro de la jornada laboral o, en su caso, compensar el tiempo empleado en ellos.

Jurisprudencia, sentencia de la Audiencia Nacional

La Audiencia Nacional ha dictado una reciente sentencia en la que reconoce que los reconocimientos médicos (voluntarios u obligatorios) se tienen que realizar en jornada y horario laboral (sentencia de la Audiencia Nacional de 2 de marzo de 2020).

Los argumentos de la Sentencia mencionada son los siguientes:

A pesar de la ausencia normativa y reglamentaria, o de previsión explícita respecto de la temática, los reconocimientos médicos, aunque sean voluntarios, nunca deben suponer una carga, coste o consecuencia negativa y perjudicial para el trabajador.

Por tanto, generalmente deben realizarse dentro de la jornada laboral, y cuando se realicen fuera de ella, su tiempo invertido deberá ser tenido en cuenta como tiempo efectivo de trabajo.

El artículo 14 de la Ley 31/95 establece la obligación empresarial de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, en relación con el artículo 22 como obligación accesoria respecto del servicio de vigilancia periódica de ese estado de salud en función de los riesgos inherentes al tra-

bajo, al margen de la voluntariedad o consentimiento específico y explícito del trabajador (artículo 22.1 de la Ley 31/95).

En este sentido, lo evidente es que el coste de esas medidas relativas al reconocimiento médico que constituyen la realidad de la seguridad y salud en el trabajo, nunca pueden recaer en los trabajadores, por lo que el silogismo de evidencia nos puede permitir concluir que tales reconocimientos médicos en modo alguno pueden suponer algún tipo de consecuencia, perjuicio o evidencia de carga, más allá de la económica o crematística, luego tampoco la social de repercusión de tiempo de actividad ajena a la profesional y de dedicación laboral.

El principio de gratuidad que impone el art. 14 de la LPRL (ningún tipo de coste para el trabajador), lo interpretamos no solo desde el punto de vista estrictamente económico, sino también social, al objeto de que se traduzca en una verificación de inexigencia de tener que soportar la realización de dicho reconocimiento médico, por mucho que sea voluntario o condicionado, a una realización coyuntural fuera de la jornada y tiempo de trabajo.



La administración electrónica al alcance del bolsillo

Aplicaciones para móviles que no te dejarán indiferente

Si hoy en día hay un elemento indispensable en nuestra vida diaria del que apenas podemos prescindir, es el smartphone.

Este gadget forma ya parte de nuestras vidas y nos facilita las tareas del día a día.

Conforme avanza la tecnología, van surgiendo nuevas funcionalidades y ni tan siquiera la Administración Electrónica consigue escapar de su magnetismo.

En este artículo veremos aplicaciones muy útiles que seguro nos pueden sacar de más de un apuro en nuestro día a día. Tomen asiento porque en breve despegamos.

Principales Apps de la Administración Electrónica

Hoy en día a nadie se le ocurre pisar la calle sin su Smartphone. ya que puede llamar o recibir llamadas, contactar por email, por whatsapp o por cualquier red social (RRSS) , así como hacer fotos o vídeos o hasta pagar la compra del supermercado.

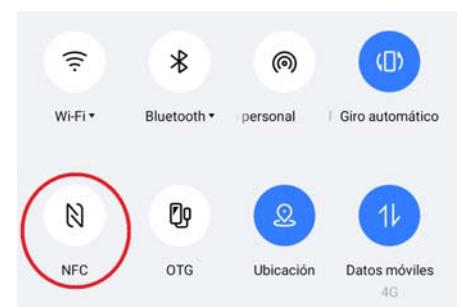
También hay otras posibilidades muy útiles como interactuar con el INSS, la Tesorería, el SEPE, Hacienda, la DGT o el Catastro, y todo ello desde una sola aplicación y utilizando el certificado digital de nuestro DNIe.

¿Suenan interesantes, verdad...?

¿Pero dónde consigo esa aplicación tan completa?

En **Play Store**, o **App Store** la encontraremos con el siguiente nombre: **“Acceso a la Administración con DNIe”**.

Una vez descargada simplemente necesitaremos el DNIe y que nuestro móvil tenga conexión por NFC (near field communication). Comprobaremos si nuestro móvil dispone de NFC mirando en la configuración o el menú superior del dispositivo:





Una vez instalada la aplicación, con nuestro móvil con NFC activado y simplemente aproximando nuestro DNle al dispositivo, podremos identificarnos, ver la validez de los certificados de autenticación y firma, así como nuestros datos personales, y ya estaremos listos para entrar en muchas de las oficinas virtuales de distintos organismos oficiales y podremos descargar documentos, algunas veces imprescindibles, como una vida laboral, una tarjeta sanitaria europea, una declaración de hacienda, un empadronamiento o algún documento oficial del catastro, por citar algunas posibilidades.

Truquillo: lo ideal es apoyar en una mesa el DNle y colocar encima el smartphone sobre la parte superior, que es donde suele estar ubicada la antena NFC del móvil. En unos escasos segundos, si todo sale bien, tendremos el PDF del documento solicitado disponible en nuestro dispositivo para darle el uso que necesitemos.



¿A qué organismos podemos acceder con esta interesante aplicación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre?



A la **sede electrónica de la Seguridad Social** para poder cambiar el teléfono de contacto de la TGSS, ver la vida laboral, el documento de afiliación o los pagos pendientes entre otras cosas.

En **Tu Seguridad Social** para simular tu jubilación, obtener una Tarjeta sanitaria europea o un certificado de (no) pensionista entre otras opciones.

En el **Catastro** podremos conseguir un listado de inmuebles o su certificado.

Del **SEPE** se podrán obtener certificados de importes anuales o de prestación actual, entre otros.

El **INE** también nos brinda censos y padrones.

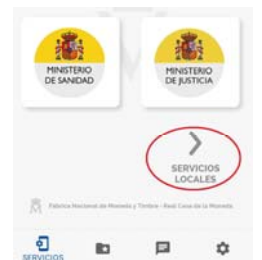
La **DGT** nos permite consultar los puntos del carnet, los permisos, las multas e informa de los vehículos entre sus principales apartados disponibles.

La **Carpeta ciudadana** también está a tiro de piedra en esta aplicación y nos permite acceder a justificante de ausencia de delitos penales o sexuales (imprescindibles para algunas oposiciones) o ver nuestras titulaciones universitarias y no universitarias.

Y como no podía ser de otra manera **Hacienda** también nos invita a poder visualizar y tener una copia en PDF de nuestros datos fiscales o declaraciones de la renta presentadas en años anteriores.

Y ya por último tenemos el **Ministerio de Justicia** por si necesitamos un certificado de nacimiento o de matrimonio y el **Ministerio de Educación** para titulaciones universitarias oficiales y no universitarias.

Pero no quedan ahí las posibilidades de la aplicación sino que existe una segunda pantalla con acceso a servicios municipales, en la parte inferior derecha de la aplicación, en la que podremos acceder a las oficinas virtuales de los ayuntamientos de Madrid, Murcia, Zaragoza, Tarragona, Fuenlabrada, Sabadell y a Salud Madrid.



Abajo a la derecha hay un icono circular que es un asistente virtual y más abajo tenemos un botón de configuración, un botón para poder visualizar los documentos en PDF descargados y, un botón de cerrar sesión.

Como vemos es muy sencilla de utilizar, requiere simplemente un DNle y un dispositivo móvil con NFC, permite interactuar con muchos organismos y poder obtener certificados de forma rápida y fácil.

Firma digital de documentos desde nuestro teléfono móvil utilizando el DNle

Podemos firmar electrónicamente documentos PDF de forma rápida, sencilla y fácil utilizando nuestro teléfono y el DNle mediante la utilización de esta aplicación.

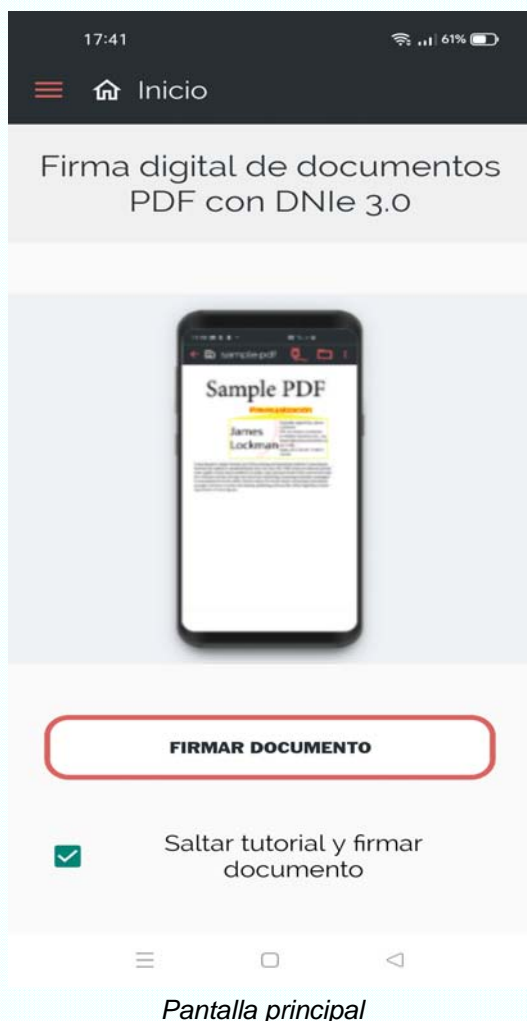


Vamos a imaginarnos la siguiente situación: tenemos previsto estar fuera de casa todo el día o incluso de viaje de placer o de negocios, y el abogado nos manda por correo un documento PDF muy importante que debemos de firmar digitalmente a la mayor brevedad posible o incluso, poniéndonos aún más al límite, nos enteramos que hoy es el último día para presentar una ayuda para nuestros hijos y hemos de registrar nuestra solicitud firmada digitalmente. Por supuesto no estamos en casa ni en la oficina y, por tanto,

no disponemos de acceso al ordenador, pero sí tenemos en la mano el teléfono móvil y en la cartera nuestro DNle 3.0

Este caso que hemos relatado lo podemos salvar muy fácilmente utilizando la aplicación de firma digital de documentos PDF con DNle 3.0, desarrollada por la Dirección General de la Policía conjuntamente con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Lo primero que haremos es descargar esta útil APP desde Play Store en el caso de móviles Android o Apple Store para el caso de los Iphone. Buscaremos e instalaremos la aplicación, dándole los permisos necesarios para su funcionalidad.

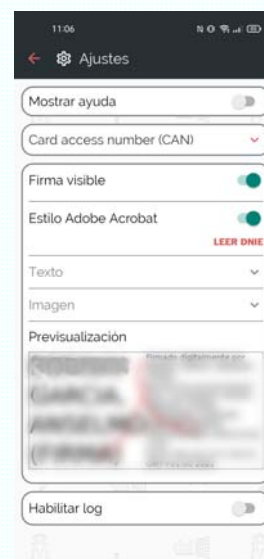


Configuración previa al proceso de firma:

Para poder firmar un documento PDF con la aplicación deberemos primero disponer de un DNle 3.0 o superior.

En primer lugar tenemos que entrar en el menú de la parte superior izquierda, las tres líneas (ver imagen de la izquierda, al lado del icono de la casa) e indicarle a la aplicación el número de CAN de nuestro DNle.

El CAN es un número que aparece en nuestro DNI 3.0, concretamente en el anverso del soporte, y significa “Card Access Number” (número de acceso a la tarjeta), es decir, que tenemos la posesión de la misma, que nadie nos está robando los datos sin nuestro consentimiento.



Menú configuración



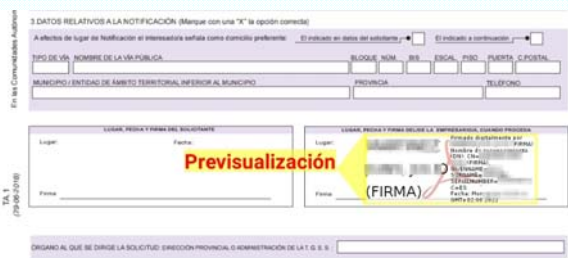
Situación del CAN en el DNIe 3.0

Habiendo probado a fondo las opciones de edición de la firma del menú de configuración, la verdad es que son muy limitadas, por lo que recomendamos habilitar las opciones de “firma visible” y “estilo Adobe Acrobat” y desmarcar las demás (ver imagen de la página izquierda).

Proceso de firma electrónica en un PDF:

Vayamos al meollo de la aplicación que es, por supuesto, la opción de *Firmar Documento*. Tras clicar se nos abre el explorador de archivos y elegiremos el documento PDF a firmar, que tendremos guardado en el árbol de ficheros de nuestro móvil.

A continuación se nos abre el documento a firmar y, con el dedo tocamos la pantalla en el lugar que queramos se establezca la firma, aparecerá una pluma y con el dedo dibujamos el rectángulo que delimitará el tamaño (alto y ancho) de la misma.

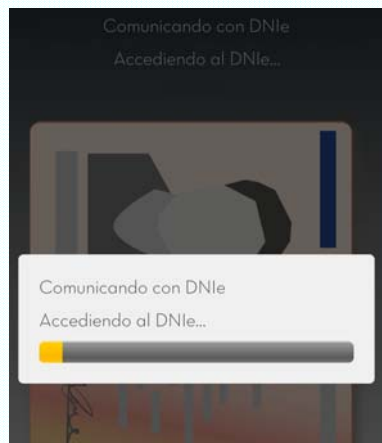


Al hacer esto las opciones cambiarán quedando las siguientes:

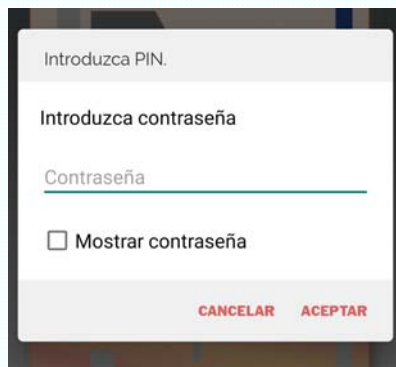


Pulsaremos el icono de la pluma y tendremos la posibilidad de editar el nombre del archivo por ej. , cambiar el nombre de Doc1 por Doc1-Firmado para distinguir el documento original del firmado. Para ello colocamos el cursor en el título del documento, y ya podremos editar su nombre y le da-

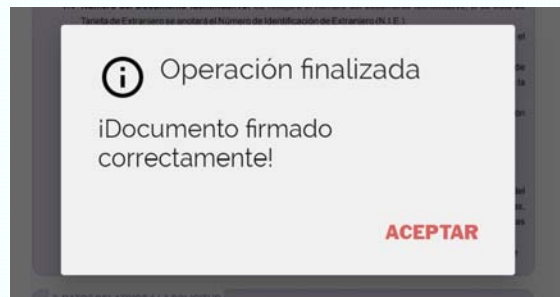
mos a aceptar, a la sazón deberemos colocar el DNIe en la posición que nos indica la imagen para proceder a la identificación.



Acto seguido nos pedirá la clave que, o bien nos dieron en el momento en que nos entregaron nuestro nuevo DNIe, o bien la cambiamos en un puesto o kiosco de nuestra Comisaría de Policía.



A continuación nos pedirá que seleccionemos el certificado digital con el que firmaremos el documento. Elegiremos el certificado de firma.



Llegados a este punto ya tenemos en la memoria de móvil el documento PDF firmado digitalmente. Hemos seleccionado que la firma sea visible, no obstante el documento tiene nuestra firma digital incorporada.

OPOSICIONES y plazas desiertas

¿Incapacidad de la persona aspirante o del Tribunal?

En un fenómeno curioso que viene aumentando año tras año, la Administración de la Seguridad Social en particular y la Administración del Estado en general, se ve impotente para cubrir todas las plazas de empleo público que ofrece. ¿De verdad entre todos los opositores hay gente tan inútil? o quizás deberíamos empezar a preguntarnos si son incapaces los órganos convocantes o los tribunales.

Lo mismo vale para cuerpos del A2 y A1 que C1 y C2, la tendencia actual es dejar plazas vacantes en las oposiciones. En este estudio nos centramos en los cuerpos A2 y A1, pero todo lo que digamos puede aplicarse sin problemas al resto de pruebas selectivas.

Del total de 353 plazas ofertadas en las OEP desde 2014 a 2019, la ratio de vacantes es de un tercio. Es incomprensible que en los procesos selectivos para los cuerpos A1 y A2 que se demoran, a veces, más de

TOTAL PLAZAS		Ofertadas	Sin cubrir
Por Cuerpo	TASS	595	312
	GASS	690	41
Por sistema de acceso	Turno libre	819	184
	Promoción interna	466	169

Es absurdo que la Seguridad Social, con la falta de personal que tiene, deje vacantes en las oposiciones..

un año, puedan dejarse cerca de una tercera parte de plazas sin cubrir, y más teniendo en cuenta el rápido envejecimiento de la plantilla y la avalancha de jubilaciones que se están pro-

duciendo y que se producirán para los efectivos del "baby boom".

Si esto ya ocurre antes de entrar a la Administración, qué no puede ocurrir una vez dentro: gestión ineficaz, controles internos abusivos, calidad de servicio al ciudadano pésima, gestión del personal por parte de los superiores nefasta, y se puede seguir...

De lo que resulta en que la Administración de la Seguridad Social ni es amable de cara al ciudadano ni a su propio trabajador.

COBERTURA DE PLAZAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuerpo	Año	Fecha resolución	Turno libre				Promoción interna			
			Ofertadas	Aprobadas	Sin cubrir		Ofertadas	Aprobadas	Sin cubrir	
TASS	2014	15/10/2014	14	13	1	7,14%	6	4	2	33,33%
	2015	20/10/2015	43	20	23	53,49%	10	6	4	40,00%
	2016	18/10/2016	59	31	28	47,46%	5	2	3	60,00%
	2017	15/12/2017	100	55	45	45,00%	60	8	52	86,67%
	2018	21/02/2019	100	60	40	40,00%	60	3	57	95,00%
	2019	20/11/2020	83	70	13	15,66%	55	11	44	80,00%
	TOTAL			399	249	150	37,59%	196	34	162
GASS	2014	07/10/2014	0	0			30	30	0	0,00%
	2015	06/11/2015	45	44	1	2,22%	40	40	0	0,00%
	2016	30/12/2016	75	59	16	21,33%	9	9	0	0,00%
	2017	15/02/2018	150	143	7	4,67%	100	100	0	0,00%
	2018	15/04/2019	150	140	10	6,67%	91	84	7	7,69%
	2019-2020	06/05/2021	300	En proceso			431	En proceso		
	TOTAL			420	386	34	8,10%	270	263	7

Fuente: <https://www.seq-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/9950/>



★ ★ ★ *Chispas de humor*

Ante la incapacidad del Gobierno para incorporar nuevos efectivos en la Seguridad Social, el gigante tecnológico Memazón ha ofrecido sus servicios a través de su muy exitoso asistente del hogar, el dispositivo Malexa, del que han hecho un buen descuento a la Seguridad Social sobre el precio original por compra en gran cantidad. Al parecer el dispositivo se está imbuyendo en el ambiente de la red informática de la Seguridad Social y cada vez que se le pregunta *“Malexa, consígueme una cita en un CAISS contesta: “lo siento no te he entendido”.*

★ ★ ★ ★ ★

Se cuenta por los pasillos ministeriales que, en un grave ataque de responsabilidad, el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, ante su impotencia para resolver los problemas de la Seguridad Social, al grito de *“sois todos unos inútiles y os vais a enterar”* ha cesado a todos sus colaboradores. Tan es así que, en su frenesí de cortar cabezas (metafóricamente hablando), en el BOE se han percatado de que, sin darse cuenta, también ha firmado su propio cese. No hay mal que por bien no venga.

★ ★ ★ ★ ★

Se pone feo el asunto de la cita previa en el INSS. El Gato “bigotes”, que formaba parte del dispositivo antirroedores de un conocido CAISS de Murcia, salió para una de sus habituales correrías nocturnas, y al regresar a la mañana siguiente se encontró con la negativa a franquearle el paso del guardia de seguridad, el cual indicó a los allí presentes, que habían recibido una instrucción muy clara de la Dirección General que establece que *“ninguna persona, animal o cosa podrá entrar en la oficina sin disponer de la correspondiente cita previa”.* Posteriormente, y de forma confidencial, le dijo a una persona de confianza del CAISS que *“tal y como están las cosas, si dejas pasar al gato, cualquier otro sin cita previa exigirá el paso”.*

La tira gráfica El futuro de la Seguridad Social



Lugares singulares de la Seguridad Social

CAISS Daroca

La Seguridad Social tiene lugares emblemáticos y de gran belleza, como es el caso del CAISS de Daroca en la provincia de Zaragoza. Desafortunadamente se encuentra en la España vaciada, y sólo abre para dar servicio al público un día a la semana. Exigimos el derecho de que sean atendidos los residentes en esta Comarca, sin discriminaciones.





Rafa Tormo

Al pie del cañón

“Dirección y prevención”

Es gratificante ver a los Directores Provinciales reunidos en torno al Ministro de Inclusión con ocasión de las jornadas del INSS y la TGSS en una imagen de unidad y colaboración.

Nada podemos objetar a estas necesarias conjunciones en las que generalmente se consolida el cuerpo directivo y se concluyen nuevas y mejoradas iniciativas para poder seguir dirigiendo la ruina a la que está abocada la gestión de la Seguridad Social.

Aunque si nos fijamos, desde la perspectiva de la prevención, apreciaremos que ninguno lleva mascarilla y que tampoco hay entre ellos distancia social alguna. Es más, casi podríamos decir, metafóricamente, que están los unos sobre los otros, con tal de que ninguna de esas caras quede oculta al testimonio que da la fotografía del hecho que relata.

No podemos decir que la recomendación del uso de medidas preventivas haya sido una preocupación en estas fotos, ni que este comportamiento sea ejemplar desde esa perspectiva, algo que no dejaría de ser anecdótico si no fuera porque alguno de estos directores actúan en su ámbito de modo muy diferente.

Cursos que estaban progra-

mados en modalidad presencial han sido modificados para ser impartidos online a causa de las “recomendaciones” en materia preventiva.

Por decirlo de un modo coloquial, “Consejos doy que para mí no tengo”. O lo que es parecido, “muerto el perro, se acabó la rabia”.

Nada más seguro que no hacer nada.

Entienden algunos que la prevención se produce suprimiendo la actividad y no poniendo lo medios para que pueda ser llevada a término en condiciones de seguridad.

Y claro, vista la foto y visto el tratamiento de la formación, se nos viene a la cabeza eso de “qué poca vergüenza”, pero en realidad no es para tanto.■



Encuentro anual de Directores Provinciales del INSS, que este año se reunieron en Sevilla.



Jornadas de Directores Provinciales de la TGSS, celebradas en San Sebastián (Guipúzcoa).



Julio Martínez

Julio.martinez1@seg-social.es

La atalaya

“Los tontos y el que se pasa de listo”

Hace unos pocos meses, el presidente de Iberdrola, el Sr. Ignacio Sánchez Galán, llamó tontos a todos los clientes que están acogidos a la tarifa regulada en el suministro de electricidad (más o menos el 40% de los hogares, unos 10 millones de personas). He de confesar que yo mismo estoy acogido a la tarifa regulada y, ante una afirmación de tan grueso calibre, me pararé a reflexionar si es verdad que soy tonto o, incluso, si se quedó corto este caballero.

Partiendo de la base de mi estupidez supina, que yo sospechaba, pero que este señor me ha querido poner de manifiesto, voy a ver si ratifico mis temores, o bien la otra opción, que es la de que este ejecutivo de la empresa eléctrica se está pasando de listo, cosa, por otro lado, también muy probable.

En primer lugar, las tarifas eléctricas son incomprensibles y un absoluto galimatías, que parecen estar hechas con toda la intención de que no te enteres de lo que estás pagando, ni porqué lo estás pagando. Reto a cualquier persona a que tome una fac-

tura eléctrica e intente comprender todo el desglose. Cuando algo no está claro, hay que preguntarse inmediatamente, y más si te toca al bolsillo, quién es el que sale beneficiado. Y la respuesta en este caso es que quién saca más rédito de esta oscuridad son las grandes compañías eléctricas.

Esta opacidad en la factura de la electricidad provoca que, cuando te ofrecen un contrato en el mercado libre y te dicen que es más barato y mejor, no tengas absolutamente ninguna referencia para comprobar la certidumbre de esta información y por lo tanto no haya más remedio que fiarte de la palabra de esa compañía que con tanta ansiedad te está acosando para que firmes el contrato. ¿Cómo voy a contratar algo que no tengo forma humana de verificar que es a beneficio mío?

En segundo lugar, el bono social eléctrico para los consumidores vulnerables y en riesgo de exclusión social, solo se puede realizar desde la tarifa regulada. Llamar tontas a las personas que pueden estar sufriendo graves penurias es llegar muy lejos en el desprecio y la ignominia.

En tercer lugar, se refería Sr. Galán al llamarnos tontos a los acogidos al mercado regulado a que, según sus cálculos, los clientes del mercado libre de la electricidad

pagan menos que los del mercado regulado, de ahí el insulto. Un estudio de la asociación FACUA - Consumidores en Acción-, le quita la razón. Para más inri, apuntan en la comparativa que la empresa dirigida por Ignacio Sánchez Galán, Iberdrola, es, con diferencia, la compañía con las ofertas más caras.

Un usuario con un consumo mensual de 9.600 kilovatios hora (kWh) al año (800 al mes) paga una factura mensual de 174,14 euros. Es, concretan en FACUA, un 230,8% más cara que con su oferta de mayo de 2021, cuando el recibo para ese consumo era de 52,65 euros. El importe de la factura de Iberdrola casi multiplica por 3 los 62,76 euros que abona el mismo usuario con la tarifa regulada correspondiente a los hogares con consumos de entre 5.000 y 15.000 kWh al año. Y otro dato es que el presidente de Iberdrola fue el consejero mejor pagado del Ibex 35 en 2021.

Si la zorra (en este caso más que zorros son lobos) quiere controlar el corral y tu eres la gallina, ten por seguro que acabarás muy mal. Así que, Sr. Sánchez Galán no se quiera pasar de listo, hagan un mercado eléctrico de verdad competitivo y no con oligopolios monopolísticos, y sólo después empezaremos a ahorrar en nuestra factura eléctrica los consumidores. Mientras tanto, déjenos en paz a los tontos ■

Los clientes de Iberdrola en el mercado regulado, a los que su presidente llamó "tontos", pagan 3 veces menos que los del libre, según FACUA

Oscar F. Ovieto 15 may 2022 10:00h



Puedes leer el artículo completo en:

<https://www.businessinsider.es/tontos-mercado-regulado-pagan-menos-iberdrola-1060359>



UGT 

**Nuestro Sindicato
en la**

Seguridad Social